

AUTORIZA TRATO DIRECTO.

DECRETO EX. N° 2780
13 DIC. 2013

MELIPILLA,

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- b) El Art. 10, N° 7, letra a), de la Ley N° 19.886 y su Reglamento;
- c) El Decreto Ex. N° 2027, de fecha 05 de diciembre de 2008, que Adjudica Propuesta Pública "Contratación de los Servicios de Provisión de Software, Hardware y Soporte Computacional y Concesión de las Fotografías para Licencias de Conducir";
- d) El Ordinario N° 453, de fecha 27 de noviembre de 2013, del Director de Asesoría Jurídica;
- e) El Ordinario N° 300/2013, de fecha 02 de diciembre de 2013, de la Directora (S) de Tránsito y Transporte Público;
- f) El Memo N° 504, de fecha 04 de diciembre de 2013, de SECPLA;
- g) El Memorándum N° 489, de fecha 12 de diciembre de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas, y de la Encargada de Abastecimiento;
- h) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

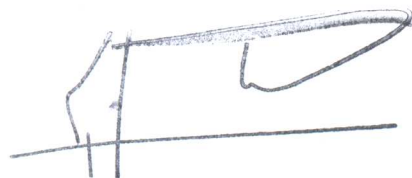
1.- AUTORIZASE, Trato Directo con el Proveedor **Cas Chile S.A. de I.**, RUT N° 96.525.030-1, representada legalmente por don Daniel Valdés Gómez, RUT N° 5.817.253-7, ambos domiciliados en Calle Marín N° 0568, Comuna de Santiago, por el Servicio de "Contratación de los Servicios de Provisión de Software, Hardware, Soporte Computacional y Concesión de las Fotografías para Licencias de Conducir", a contar del 17 de diciembre de 2013 al 31 de enero de 2014, cabe hacer presente que este Servicio no tiene costos para el Municipio, sino que cada usuario que haga uso del servicio pagará de forma inmediata. Las Características del servicio son las siguientes:

- Valor fotografía \$3.100.- (tres mil cien pesos) IVA incluido.
- 450 fotografías mensuales
- Sobre 450 fotografías mensuales (20% porcentaje de utilidad para el Municipio)
- La Municipalidad no cubrirá diferencia en el evento de tomarse menos de las 450 fotografías mensuales, estipuladas originalmente.

2.- Se formalizará con la firma del respectivo contrato, el cual redactará la Dirección de Asesoría Jurídica.

3.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra A), "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar los servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supera las 1.000 UTM", atendiendo que existe un Contrato suscrito con anterioridad que termina el 16 de diciembre de 2013, es un servicio indispensable para las necesidades de la entidad, y solo se extenderá hasta el 31 de enero de 2014, mientras se efectúa la Licitación Pública respectiva.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



CONTRATO

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN DE SOFTWARE, HARDWARE, SOPORTE COMPUTACIONAL Y CONCESIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS PARA LICENCIA DE CONDUCIR”

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

CAS CHILE S. A. DE I.

Melipilla a 24 de Diciembre de 2013, comparecen **don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol único tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra, como “la adjudicataria” la sociedad **CAS CHILE S. A. DE I.**, del giro servicios integrales de informática, rol único tributario número noventa y seis millones quinientos veinticinco mil treinta guión uno, representado en este acto por **don DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ**, chileno, casado, ingeniero informático, cédula nacional de identidad número cinco millones ochocientos diecisiete mil doscientos cincuenta y tres guión siete, ambos con domicilio en calle Marín número cero quinientos ochenta y seis, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, de paso en esta ciudad; quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número cincuenta y nueve, de fecha catorce de diciembre de dos mil doce, que Aprueba Presupuesto para el año dos mil trece; b) El artículo diez número siete, letra a), del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; c) El Decreto Exento número dos mil veintisiete, de fecha cinco de diciembre de dos mil ocho, que Adjudica Propuesta Pública “Contratación de los Servicios de Provisión de Software, Hardware, Soporte Computacional y Concesión de las Fotografías para Licencia de Conducir”; d) El Ordinario número cuatrocientos cincuenta y tres, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece, del Director de Asesoría Jurídica; e) El Ordinario número trescientos del año dos mil trece, de fecha dos de diciembre de dos mil trece, de la Directora (S), de Tránsito y

Transporte Público; f) El Memorándum número quinientos cuatro, de fecha cuatro de diciembre de dos mil trece, de Secpla; g) El Memorándum número cuatrocientos ochenta y nueve, de fecha doce de diciembre de dos mil trece, de la Directora de Administración y Finanzas, y de la Encargada de Abastecimiento; h) Teniendo presente las facultades que confiere al Alcalde la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; i) El Decreto Exento número dos mil setecientos ochenta, de fecha trece de diciembre de dos mil trece, que Autoriza Contrato Directo. **FUNDAMENTACIÓN:** Procede la contratación directa, según la Ley de compras número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis mil y su reglamento, artículo diez número siete, letra a), del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que establece en lo pertinente: *“La Licitación Contratación Directa proceden, con carácter excepcional, Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.”*. Atendiendo a que existe un contrato suscrito con anterioridad que termina el dieciséis de diciembre de dos mil trece, que es un servicio indispensable para las necesidades de la entidad y solo se extenderá hasta el treinta y uno de enero de dos mil catorce, mientras se efectúa la Licitación Pública respectiva. **SEGUNDO: SERVICIO A EJECUTAR.** La I. Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde **Mario Gebauer Bringas**, conforme a las facultades establecidas en la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y a la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, contrata a los servicios de la sociedad **Cas Chile S. A. De I.**, para llevar a cabo el “Contrato de Servicios de Provisión de Software, Hardware, Soporte Computacional y Concesión de las Fotografías para Licencia de Conducir”. **TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del contrato será a contar del día diecisiete de diciembre de dos mil trece hasta el treinta y uno de enero de dos mil catorce. **CUARTO: EL PRECIO DEL CONTRATO.** El servicio no tiene costos para la Municipalidad, sino que cada usuario al hacer uso del servicio pagará de forma inmediata. Las características del servicio son las siguientes: a) valor fotografía tres mil cien pesos, IVA incluido; b) cuatrocientas cincuenta fotografías mensuales; c) Sobre cuatrocientas cincuenta fotografías mensuales veinte por ciento de utilidad para el Municipio; d) La Municipalidad no cubrirá diferencias en el evento de tomarse menos de cuatrocientas cincuenta fotografías

mensuales, estipuladas originalmente. **QUINTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato ante cualquier incumplimiento o atraso de la adjudicataria de las obligaciones que la ley, el contrato y demás documentos anexos le impongan. **SEXTO. OBLIGACIONES.** La adjudicataria quedará sujeta a todas las obligaciones propias de éste tipo de contratos, especialmente a la prestación de los servicios dentro de los plazos estipulados y que los servicios cumplan con las exigencias y normas oficiales de calidad y con las características y propiedades ofrecidas. **SEPTIMO: PERSONERÍA.** La personería de don **Mario Gebauer Bringas**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P – cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce. Por su parte la personería del don **Daniel Patricio Valdés Gómez**, en representación de la sociedad **Cas Chile S. A. De I.**, consta en el Acta reducida a escritura pública de la Cuarta Sesión del Directorio Provisional de la Sociedad, de fecha diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Santiago, don Aliro Veloso Muñoz. **OCTAVO:** Todos los gastos derivados del perfeccionamiento del presente contrato son de cargo del adjudicatario. **NOVENO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CGA/MIN




DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ
CNI: 5.817.253-7
Representante Legal de la sociedad
CAS CHILE S. A. DE I.
RUT: N° 96.525.030-1




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 210

MELIPILLA, 22 ENE. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)El Contrato "Construcción de los Servicios de Provisión de Software, Hardware, Soporte Computacional y Concesión de las Fotografías para Licencia de Conducir", suscrito con fecha 24 de diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Cas Chile S.A. DE I.;

b)El Memorándum Interno N° 016/2014, de fecha 17 de enero de 2014, del Director de Asesoría Jurídica;

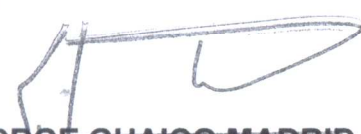
TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato "Contratación de los Servicios de Provisión de Software, Hardware, Soporte Computacional y Concesión de las Fotografías para Licencia de Conducir", suscrito con fecha 24 de diciembre de 2013, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en Calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y la sociedad **CAS CHILE S.A. DE I.**, del giro servicios integrales de informática, rol único tributario N° 96.525.030-1, representado en este acto por don Daniel Patricio Valdés Gómez, chileno, casado, ingeniero informático, cédula nacional de identidad N° 5.887.253-7, ambos con domicilio en Calle Marín N° 0586, Comuna de Providencia, Ciudad de Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.




JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/MUQ/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica ✓
- SECPLA
- Departamento Informática
- Tránsito
- Tesorería Municipal